

CIRCULAR N° 154/2021

**REF: TURNOS DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCIÓN
Y VIGILANCIA DE MONTEVIDEO.-**

Montevideo, 23 de diciembre de 2021.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Acordada n° 8130 de fecha 22 de diciembre de 2021, cuya copia se adjunta.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

**Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos**



Acordada n° 8130

En Montevideo, a los veintidos días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Tabaré Sosa Aguirre -Presidente-, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez y John Pérez Brignani, con la asistencia de su Prosecretario Letrado Juan Pablo Novella Heilmann;

DIJO:

I) que en la ciudad de Montevideo existen nueve Juzgados Letrados con competencia Penal en Ejecución y Vigilancia, todos con la misma jurisdicción y competencia en causas del Código del Proceso Penal 1980 como del Código de Proceso Penal 2017;

II) que por Acordadas n° 7930 y n° 7963 de fechas 12 de octubre de 2017 y 22 de marzo de 2018 respectivamente, se declararon constituidos los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de 1° a 5° turnos, funcionando 1° y 3° Turnos con una Oficina Actuarial, y 2°, 4° y 5° con otra Oficina Actuarial;

III) que por Acordada n° 8079 de fecha 16 de julio de 2020, se crearon los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de 6° y 7° turnos, los que funcionan en régimen de Oficina única;

IV) que por Acordada n° 8124 de fecha 6 de octubre de 2021 se crearon los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de 8° y 9° turnos, los que funcionan en también régimen de Oficina única;

V) que la Fiscalía General de la Nación plantea su preocupación respecto a incidentes que ocurren con personas con medidas sustitutivas durante los fines de semana, ya que no está definido el régimen de turnos de las mencionadas Sedes y no se tiene a quien recurrir para su resolución;

VI) que en ninguna de las Acordadas citadas se estableció un régimen de tur-



nos, y frente al planteo formulado se entiende necesario determinar el mismo;

ATENCIÓN:

a lo expuesto y a lo dispuesto por artículo 239 numeral 2° de la Constitución de la República y artículo 55 numeral 6° de la Ley no 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°- Los turnos de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de Primer a Noveno turno, serán semanales comenzando a la hora cero de los días lunes y finalizando a las veinticuatro horas de los días domingos.-

2°- Durante los fines de semana y feriados, frente al requerimiento de la Fiscalía y/o el Ministerio del Interior, entenderán como competencia de urgencia en todos los asuntos que estuvieran en trámite en las Sedes mencionadas en la presente Acordada. A tales efectos tendrán el correspondiente acceso al SGJM para lograr la ubicación de los expedientes y realizar la tramitación que corresponda.-

3°- Esta Acordada comenzará a regir a partir del 07 de febrero de 2022.-

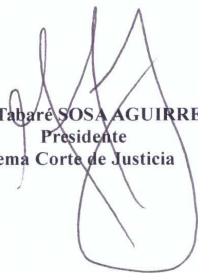
4°- El día 07 de febrero de 2022 a las cero horas iniciará su turno el Juzgado de Ejecución y Vigilancia de Primer turno.-

5°- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos a disponer lo pertinente para la realización de las tareas mencionadas ut-supra y confeccionar las respectivas planillas de turnos.-

6°- Hágase saber al Ministerio del Interior y a la Fiscalía General de la Nación.-

7°- Comuníquese y publíquese en el sitio web.-

Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Si//



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//guen firmas:



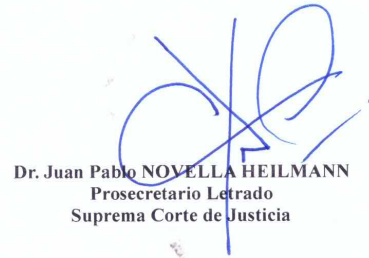
Dra. Elena MARTÍNEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN
Prosecretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

